



Coordinación de Gestión de  
Compras Públicas  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

| ÍNFIMA CUANTÍA  |                  |  |  |   |             |           |
|---|------------------|--|--|---|-------------|-----------|
| NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA:  |                  |  |  | NIC-0660001840001-2024-00072  |             |           |
| ORGANO ADMINISTRATIVO REQUIRENTE: COORDINACIÓN DE GESTIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS<br>NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 385<br><br>OBJETO DE CONTRATACIÓN: La contratista, señora Paulina Roció Tiban Padilla, con RUC: 1803022845001, se obliga para con la Universidad Nacional de Chimborazo a entregar los bienes requeridos a entera satisfacción de la Contratante, conforme el siguiente detalle: |                  |  |  |   |             |           |
| Proveedor: Paulina Roció Tiban Padilla<br>RUC: 1803022845001<br>TELÉFONO: 0994075769- 0991130581-032474090<br>DIRECCIÓN: VIA PRINCIPAL VIA SAN PABLO VIA A GUARANDA JUNTO A LAS CANCHAS DE FUTBOL DE YACULOMA 1 cuadra antes del estadio de san pablo<br>CORREO: <a href="mailto:sucursalambatoenlinea@gmail.com">sucursalambatoenlinea@gmail.com</a>   |                  |  |  | PROFORMA No: TUNG5028113<br>FECHA: 23 de julio de 2024<br>CONTACTO: Paulina Tiban Padilla<br>VIGENCIA: 90 días. |             |           |
| No.   | DESCRIPCIÓN      | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  | U Medida   | Cantidad  | V. Unitario | V. TOTAL  |
| 1   | NEVERA - MINIBAR | DIMENSIONES: • Alto: 85,7 cm. Ancho: 47,5 cm. Prof.: 54,7 cm.<br>CARACTERÍSTICAS: • 89 Litros • Eficiencia Energética A • RefrigeranteR600ZONAEXTERIOR: • Croma • Lámina anti huella<br>CONGELADOR: • Compartimento independiente congelador<br>REFRIGERADOR: • Iluminación •Bandejas regulables de vidrio templado • Legumbreira • Balcones transparentes durables ACCESORIOS: • Cubeta de hielo" | Unidad   | 4   | \$ 164      | \$ 656.00 |
| SUBTOTAL  |                  |  |  |   |             | \$ 656.00 |
| Impuesto IVA  |                  |  |  |   |             | \$ 98,40  |
| TOTAL   |                  |  |  |   |             | \$ 754,40 |
| ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA:  |                  |  | La administración de la orden de compra, estará a cargo del Dr. Fabián Arturo Guerrero Vaca, Coordinador de Gestión de Compras Públicas de la UNACH, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que el servicio contratado, cumpla |   |             |           |



Ave. Antonio José de Sucre, Km. 15  
Teléfono (593-3)3730880, ext. 1186

Riobamba - Ecuador  
**Unach.edu.ec**  
*en movimiento*



|   |  |
|---|--|
|   | con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.  |
| <b>FORMA DE PAGO:</b>                   | <p>La Universidad Nacional de Chimborazo, pagará la orden de compra de Ínfima Cuantía para la <b>ADQUISICIÓN DE NEVERAS PARA EL BLOQUE ADMINISTRATIVO DE LA UNACH, AÑO 2024</b>”, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes, conforme con el siguiente detalle:</p> <p>El pago se realizará 100% contra entrega a entera satisfacción de la Entidad Contratante.</p> <p>Para proceder con el pago, se requiere del acta de entrega recepción y la factura correspondiente.</p> |
| <b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>              | El término para la entrega de los bienes contratados a entera satisfacción de la Contratante es de 15 días, contados a partir en que el último interviniente firme electrónicamente este instrumento.  |
| <b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>     | <ul style="list-style-type: none"><li>• El contratista deberá entregar todos los bienes solicitados en la Bodega de la Universidad Nacional de</li><li>• Chimborazo, ubicada en la vía a Guano Campus “Edison Riera”, con prueba de funcionamiento.</li><li>• Entregar Manuales de Uso o similar, de los bienes objeto de esta contratación</li></ul>  |
| <b>MULTAS:</b>                          | Se aplicará la multa del 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.   |
| <b>GARANTÍA:</b>                        | El contratista, al momento de la suscripción de la Orden de Compra presenta una Garantía Técnica de 12 meses contra defectos de fabricación.   |
| <b>LUGAR DE ENTREGA:</b>                | El contratista deberá entregar los bienes objeto de la contratación en la Universidad Nacional de Chimborazo, Campus Edison Riera R. ubicado en la Av. Antonio José de Sucre Km 1 ½ vía a Guano.   |
| <b>RECEPCIÓN:</b>                       | La Entidad deberá recibir los bienes objeto de la contratación en la Universidad Nacional de Chimborazo, Campus Edison Riera R. ubicado en la Av. Antonio José de Sucre Km 1 ½ vía a Guano.  |
| <b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b> | Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.   |



|   |  |
|---|--|
| <b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>   | <ul style="list-style-type: none"><li>- Especificaciones Técnicas de la contratante.</li><li>- Las certificaciones de la Dirección Financiera, que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.</li></ul>  |
| <b>ACEPTACIÓN:</b>  | <p>La contratista señora Paulina Rocío Tiban Padilla, con RUC: 1803022845001, certifica que los bienes entregarán a entera satisfacción de la Entidad.</p> <p>La contratista declara no encontrarse incurso dentro de las inhabilidades establecidas en el artículo 62 numeral 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>La Universidad Nacional de Chimborazo podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p> |
| <b>BASE LEGAL</b>   |  |
| <p>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP–, prevé:</p> <p>“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</li><li>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</li><li>3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</li></ol> <p>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”</p> <p>El artículo 71 de la LOSNCP</p> |  |



Coordinación de Gestión de  
Compras Públicas  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

Las multas para la entidad contratante cumplirán estrictamente lo que establece esta Ley, además de las cláusulas contractuales, específicamente sobre las características de las prendas, las fechas de entrega y el plazo máximo de pago luego de haber recibido la obra, de conformidad con los plazos considerados para pagar la totalidad, establecidos en la Ley Orgánica de Pagos en Plazos Justos.”

Artículo 14 del REGLAMENTO A LA LOSNCP

El inciso siguiente a los numerales del Art. 14 del Reglamento General a La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que habla de la información relevante de los procedimientos de contratación que deben ser publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS, textualmente dice: (...) Las delegaciones efectuadas por los servidores públicos de las Entidades Contratantes, en materia de contratación pública, de forma obligatoria deben ser publicadas en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, cualquier actuación administrativa que se efectúe por delegación, deberá contener la mención expresa del instrumento que otorgó la delegación y por el cual se actúa.

**Documentos Suscritos Electrónicamente. -**

Art.35 numeral 1 del Reglamento General a la LOSNCP “1. En la celebración de contratos, se considerará como fecha de suscripción de éstos la fecha en que el último interviniente firme electrónicamente.”

| MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO  | CONTRATISTA  |
|---|--|
| <p>ING. JORGE LUIS HARO AVALOS<br/><b>DIRECTOR ADMINISTRATIVO</b><br/><b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE</b><br/><b>CHIMBORAZO</b></p> <p>Delegación: RESOLUCIÓN No. 033-PC-UNACH-2024</p>                | <p><br/>Firmado electrónicamente por:<br/><b>PAULINA ROCIO TIBAN</b><br/><b>PADILLA</b></p> <p>Sra. Paulina Rocío Tiban Padilla</p>  |
| <p><b>Administrador OC:</b> Dr. Fabián Arturo Guerrero Vaca<br/><b>Correo Electrónico:</b> <a href="mailto:fguerrero@unach.edu.ec">fguerrero@unach.edu.ec</a><br/><b>TELÉFONO:</b> 0996518580</p> | <p><b>DIRECCIÓN:</b> VIA PRINCIPAL VIA SAN PABLO VIA A GUARANDA JUNTO A LAS CANCHAS DE FUTBOL DE YACULOMA 1 cuadra antes del estadio de san pablo<br/><b>TELÉFONO:</b> 0994075769- 0991130581- 032474090<br/><b>CORREO:</b> <a href="mailto:sucursalambatoenlinea@gmail.com">sucursalambatoenlinea@gmail.com</a></p> |





| ÍNFIMA CUANTÍA  |   |  |          |   |             |             |
|---|---|--|----------|---|-------------|-------------|
| NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA:  |   |  |          | NIC- 0660001840001-2024-00053   |             |             |
| ORGANO ADMINISTRATIVO REQUIRENTE: FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS.<br>NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 333  |   |  |          |   |             |             |
| OBJETO DE CONTRATACIÓN: El contratista, señor GABRIELA NICOLE ACOSTA LOPEZ, con RUC: 0604866673001, se obliga para con la Universidad Nacional de Chimborazo a entregar el servicio requerido a entera satisfacción de la Contratante, conforme el siguiente detalle: |   |  |          |   |             |             |
| Proveedor: GABRIELA NICOLE ACOSTA LOPEZ<br>RUC: 0604866673001<br>TELÉFONO: 0992722650<br>DIRECCIÓN: Av. Río Amazonas entre Mariscal Sucre y Simón Bolívar<br>CORREO: gaby2016acosta@gmail.com   |   |  |          | PROFORMA No: 0093<br>FECHA: 02 de julio 2024<br>CONTACTO: Gabriela Acosta<br>VIGENCIA: 60 días. |             |             |
| No.   | DESCRIPCIÓN   | DETALLE DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPERADOS   | U Medida | Cantidad  | V. Unitario | V. TOTAL    |
| 1   | Contratación del servicio de capacitación para el desarrollo del Congreso "Premios Impulso", II Edición de la Carrera de Economía, año 2024 | Habrà la participación de 2 capacitadores para el desarrollo del Congreso "Premios Impulso", II Edición de la Carrera de Economía.<br><br>El temario que se abordará: <ul style="list-style-type: none"><li>Introducción al concepto de premios impulso</li><li>Definición de premios impulso.</li><li>Importancia de los premios impulso en el àmbito laboral y de motivación.</li><li>Tipos de premios impulso<ul style="list-style-type: none"><li>Reconocimientos individuales.</li><li>Reconocimientos grupales.</li><li>Incentivos financieros.</li><li>Incentivos no financieros (tiempo libre, oportunidades de desarrollo, etc.).</li></ul></li></ul> | Unidad   | 1   | \$ 2.980,00 | \$ 2.980,00 |



|                 |  |  |  |  |  |             |
|-----------------|--|--|--|--|--|-------------|
|                 |  | <ul style="list-style-type: none"><li>• Beneficios de implementar premios impulso<br/>Mejora del clima laboral.<br/>Aumento de la motivación y la productividad.<br/>Fomento de la lealtad y la retención de talento.</li><li>• Diseño de un programa de premios impulso efectivo<br/>Identificación de objetivos claros.<br/>Selección de criterios de premiación.<br/>Personalización de los premios según las necesidades y preferencias del equipo.</li><li>• Ejemplos de programas exitosos de premios impulso<br/>Casos de empresas que han implementado programas de premios impulso con éxito.<br/>Lecciones aprendidas y mejores prácticas.</li><li>• Implementación y seguimiento del programa de premios impulso<br/>Comunicación efectiva del programa a los empleados.<br/>Evaluación regular del impacto del programa.<br/>Ajustes y mejoras continuas.</li><li>• Evaluación de resultados<br/>Métodos para medir el impacto de los premios impulso en la organización.<br/>Análisis de retorno de la inversión (ROI) de los programas de premios impulso.</li></ul> |  |  |  |             |
| <b>SUBTOTAL</b> |  |  |  |  |  | \$ 2.980,00 |



|   | <b>Impuesto IVA</b>   | \$ 447,00          |
|---|---|--------------------|
|   | <b>TOTAL</b>  | <b>\$ 3.427,00</b> |
| <b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA:</b> | La administración de la orden de compra, estará a cargo del Eco. Eduardo Germán Zurita Moreano, Director de la Carrera de Economía de la UNACH, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que el servicio contratado, cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.   |                    |
| <b>FORMA DE PAGO:</b>                       | La Universidad Nacional de Chimborazo, pagará la orden de compra de Ínfima Cuantía para la <b>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CONGRESO "PREMIOS IMPULSO", II EDICIÓN DE LA CARRERA DE ECONOMÍA, AÑO 2024</b> , una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes del servicio, conforme con el siguiente detalle:<br><br>El pago se realizará 100% contra entrega a entera satisfacción de la Entidad Contratante.<br><br>Para proceder con el pago, se requiere del acta de entrega recepción y la factura correspondiente.   |                    |
| <b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>                  | El término para la entrega del servicio contratados a entera satisfacción de la Contratante es de 15 días, contados a partir en que el último interviniente firme electrónicamente este instrumento.  |                    |
| <b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>         | <ul style="list-style-type: none"><li>• El contratista debe presentar su servicio de capacitación.</li><li>• El contratista deberá llevar el registro de asistencia a la capacitación.</li><li>• El contratista se comprometerá a estar en contacto permanente con el administrador del contrato, para coordinar la logística requerida del evento.</li><li>• De presentarse inconvenientes que requieran la atención urgente del contratista, deberá acudir de manera inmediata conforme el administrador del contrato lo notifique, para la solución oportuna y efectiva del inconveniente presentado.</li><li>• El contratista se responsabilizará por todos los requerimientos, necesidades, hospedaje y transporte de los 2 conferencistas en los dos días del evento.</li></ul> |                    |



|   |  |
|---|--|
| <b>MULTAS:</b>  | Se aplicará la multa del 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.   |
| <b>GARANTÍA:</b>  | NO APLICA  |
| <b>LUGAR DE ENTREGA:</b>  | El contratista deberá entregar el servicio objeto de la contratación en la Universidad Nacional de Chimborazo, Campus Edison Riera R. ubicado en la Av. Antonio José de Sucre Km 1 ½ vía a Guano.  |
| <b>RECEPCIÓN:</b>   | La Entidad deberá recibir el servicio objeto de la contratación en la Universidad Nacional de Chimborazo, Campus Edison Riera R. ubicado en la Av. Antonio José de Sucre Km 1 ½ vía a Guano.   |
| <b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>   | Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.   |
| <b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>   | <ul style="list-style-type: none"><li>- Especificaciones Técnicas de la contratante.</li><li>- Las certificaciones de la Dirección Financiera, que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.</li></ul>  |
| <b>ACEPTACIÓN:</b>  | <p>La señora GABRIELA NICOLE ACOSTA LOPEZ, con RUC: 0604866673001, certifica que el servicio que entregará será a entera satisfacción de la Entidad.</p> <p>La contratista declara no encontrarse incurso dentro de las inhabilidades establecidas en el artículo 62 numeral 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>La Universidad Nacional de Chimborazo podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p> |
| <b>BASE LEGAL</b>   |  |
| El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, prevé:<br><br>“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: |  |



1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

Las multas para la entidad contratante cumplirán estrictamente lo que establece esta Ley, además de las cláusulas contractuales, específicamente sobre las características de las prendas, las fechas de entrega y el plazo máximo de pago luego de haber recibido la obra, de conformidad con los plazos considerados para pagar la totalidad, establecidos en la Ley Orgánica de Pagos en Plazos Justos."

Artículo 14 del REGLAMENTO A LA LOSNCP

El inciso siguiente a los numerales del Art. 14 del Reglamento General a La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que habla de la información relevante de los procedimientos de contratación que deben ser publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS, textualmente dice: (...) Las delegaciones efectuadas por los servidores públicos de las Entidades Contratantes, en materia de contratación pública, de forma obligatoria deben ser publicadas en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, cualquier actuación administrativa que se efectúe por delegación, deberá contener la mención expresa del instrumento que otorgó la delegación y por el cual se actúa.

**Documentos Suscritos Electrónicamente. –**

Art.35 numeral 1 del Reglamento General a la LOSNCP "1. En la celebración de contratos, se considerará como fecha de suscripción de éstos la fecha en que el último interviniente firme electrónicamente."

| MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO  | CONTRATISTA   |
|---|---|
|  <p>Firmado electrónicamente por:<br/><b>JORGE LUIS HARO<br/>AVALOS</b></p> <p><b>ING. JORGE LUIS HARO AVALOS<br/>DIRECTOR ADMINISTRATIVO<br/>UNIVERSIDAD NACIONAL DE<br/>CHIMBORAZO</b></p> |  <p>Firmado electrónicamente por:<br/><b>GABRIELA NICOLE<br/>ACOSTA LOPEZ</b></p> <p><b>GABRIELA NICOLE ACOSTA LOPEZ</b></p> |



**Coordinación de Gestión  
de Compras Públicas**  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA



|  |   |
|--|---|
| Delegación: RESOLUCIÓN No. 033-PC-UNACH-2024   |   |
| <b>Administrador OC: Eduardo Germán Zurita Moreano</b><br>Correo Electrónico: <a href="mailto:ezurita@unach.edu.ec">ezurita@unach.edu.ec</a><br>TELÉFONO: 0989996506 | <b>DIRECCIÓN:</b> Av. Río Amazonas entre Mariscal Sucre y Simón Bolívar<br><b>TELÉFONO:</b> 0992722650<br><b>CORREO:</b> <a href="mailto:gaby2016acosta@gmail.com">gaby2016acosta@gmail.com</a> |

| ÍNFIMA CUANTÍA  |           |  |  |  |             |                  |
|---|-----------|--|--|--|-------------|------------------|
| <b>NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA:</b>   |           |  |  | <b>NIC-0660001840001-2024-00063</b>  |             |                  |
| <b>ORGANO ADMINISTRATIVO REQUIRENTE: FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.<br/>NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 373</b>  |           |  |  |  |             |                  |
| <b>OBJETO DE CONTRATACIÓN:</b> La contratista, PAMELA ELIZABETH ORTIZ REYES, con RUC: 1804665493001, se obliga para con la Universidad Nacional de Chimborazo a entregar los bienes requeridos a entera satisfacción de la Contratante, conforme el siguiente detalle:                  |           |  |  |  |             |                  |
| <b>Proveedor:</b> Pamela Elizabeth Ortiz Reyes<br><b>RUC:</b> 1804665493001<br><b>TELÉFONO:</b> 032 762 263 / 098 423 1251 / 098 734 3015<br><b>DIRECCIÓN:</b> Av. Galo Vela y Platón - Ambato<br><b>CORREO:</b> <a href="mailto:ventasferreseg@gmail.com">ventasferreseg@gmail.com</a> |           |  |  | <b>PROFORMA No:</b> 00626<br><b>FECHA:</b> 11 de julio de 2024<br><b>CONTACTO:</b> Ab. Pamela Ortiz Reyes<br><b>VIGENCIA:</b> 60 días. |             |                  |
| No.   | CPC       | DESCRIPCIÓN  | U Medida   | Cantidad   | V. Unitario | V. TOTAL         |
| 1   | 481200123 | KIT DE SUTURA<br>Set o kit de sutura de acero quirúrgico que incluya al menos<br>1 porta gujas<br>1 mango de bisturí<br>1 tijera de mayo<br>1 pinza Kelly<br>1 pinza quirúrgica o anatómica<br>1 bisturí<br>Al menos 6 piezas, con almohadilla de entrenamiento. | Unidad   | 2  | \$ 46,20    | \$ 92,40         |
| <b>SUB TOTAL</b>  |           |  |  |  |             | \$ 92,40         |
| <b>Impuesto IVA</b>   |           |  |  |  |             | \$ 13,86         |
| <b>TOTAL</b>  |           |  |  |  |             | <b>\$ 106,26</b> |
| <b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA:</b>   |           |  | La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Ph.D. Angélica Salomé Herrera Molina, Docente de la UNACH, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que el servicio contratado, cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista. |  |             |                  |
| <b>FORMA DE PAGO:</b>   |           |  | La Universidad Nacional de Chimborazo, pagará la orden de compra de Ínfima Cuantía para la ADQUISICIÓN DE SET DE SUTURA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DISTINTIVO SOLUDABLE CUBA, FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD, UNACH AÑO 2024, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes, conforme con el siguiente detalle:  |  |             |                  |

|   |   |
|---|---|
|   | <p>El pago se realizará 100% contra entrega a entera satisfacción de la Entidad Contratante.</p> <p>Para proceder con el pago, se requiere del acta de entrega recepción y la factura correspondiente.</p>  |
| <b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>              | El plazo para la entrega de los bienes contratados a entera satisfacción de la Contratante es de 30 días, contados a partir en que el último interviniente firme electrónicamente este instrumento.   |
| <b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>     | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los bienes objeto de contrato deben ser nuevos y encontrarse en perfectas condiciones.</li> <li>• Entregar los bienes objeto de contrato originales, no reconstruidos, no clones, no genéricos o reparados.</li> <li>• El contratista debe realizar el cambio inmediato de las pinzas, o piezas según sea el caso contra defectos de fabricación o funcionamiento.</li> <li>• El contratista deberá entregar la garantía técnica.</li> <li>• Los equipos deberán ser entregados en la Universidad Nacional de Chimborazo ubicada en la Vía a Guano Campus "Edison Riera", en la Bodega Institucional.</li> </ul> |
| <b>MULTAS:</b>                          | Se aplicará la multa del 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.  |
| <b>GARANTÍA:</b>                        | El contratista, al momento de la suscripción de la Orden de Compra presenta una GARANTÍA TECNICA por 12 meses contra defectos de fabricación, contados a partir de la suscripción del Acta de entrega recepción.  |
| <b>LUGAR DE ENTREGA:</b>                | El contratista entregará los bienes en la Universidad Nacional de Chimborazo, ubicada en la Vía a Guano Campus "Edison Riera", en la Bodega Institucional.  |
| <b>RECEPCIÓN:</b>                       | La Entidad deberá recibir los bienes en la Universidad Nacional de Chimborazo, ubicada en la Vía a Guano Campus "Edison Riera", en la Bodega Institucional.   |
| <b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b> | Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.  |
| <b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>         | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Especificaciones Técnicas de la contratante.</li> <li>- Las certificaciones de la Dirección Financiera, que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.</li> </ul>  |
| <b>ACEPTACIÓN:</b>                      | La Ab. Pamela Elizabeth Ortiz Reyes, con RUC: 1804665493001, certifica que los bienes entregarán a entera satisfacción de la Entidad.   |

|  |   |
|--|---|
|  | <p>La contratista declara no encontrarse incurso dentro de las inhabilidades establecidas en el artículo 62 numeral 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>La Universidad Nacional de Chimborazo podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p> |
|--|---|

**BASE LEGAL**

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC- , prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

El artículo 71 de la LOSNCP

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

Las multas para la entidad contratante cumplirán estrictamente lo que establece esta Ley, además de las cláusulas contractuales, específicamente sobre las características de las prendas, las fechas de entrega y el

plazo máximo de pago luego de haber recibido la obra, de conformidad con los plazos considerados para pagar la totalidad, establecidos en la Ley Orgánica de Pagos en Plazos Justos.”

Artículo 14 del REGLAMENTO A LA LOSNCP

El inciso siguiente a los numerales del Art. 14 del Reglamento General a La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que habla de la información relevante de los procedimientos de contratación que deben ser publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS, textualmente dice: (...) Las delegaciones efectuadas por los servidores públicos de las Entidades Contratantes, en materia de contratación pública, de forma obligatoria deben ser publicadas en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, cualquier actuación administrativa que se efectúe por delegación, deberá contener la mención expresa del instrumento que otorgó la delegación y por el cual se actúa.

**Documentos Suscritos Electrónicamente. -**

Art.35 numeral 1 del Reglamento General a la LOSNCP “1. En la celebración de contratos, se considerará como fecha de suscripción de éstos la fecha en que el último interviniente firme electrónicamente.”

| <b>MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO</b>  | <b>CONTRATISTA</b>   |
|--|--|
| <div data-bbox="333 875 435 976"></div> <p data-bbox="435 904 587 943">Firmado electrónicamente por:<br/><b>JORGE LUIS HARO AVALOS</b></p> <p data-bbox="309 992 678 1097"><b>ING. JORGE LUIS HARO AVALOS</b><br/><b>DIRECTOR ADMINISTRATIVO</b><br/><b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO</b></p> <p data-bbox="240 1128 732 1178">Delegación: RESOLUCIÓN No. 033-PC-UNACH-2024</p> | <div data-bbox="799 882 901 983"></div> <p data-bbox="901 911 1062 949">Firmado electrónicamente por:<br/><b>PAMELA ELIZABETH ORTIZ REYES</b></p> <p data-bbox="820 992 1302 1019">Ab. PAMELA ELIZABETH ORTIZ REYES</p>                          |
| <p data-bbox="240 1182 743 1252"><b>Administrador OC:</b> PhD. Angélica Salomé Herrera Molina<br/><b>Correo Electrónico:</b> <a href="mailto:aherreramolina@unach.edu.ec">aherreramolina@unach.edu.ec</a><br/><b>TELÉFONO:</b> 0987283190</p>  | <p data-bbox="772 1182 1275 1252"><b>DIRECCIÓN:</b> Av. Galo Vela y Platón - Ambato<br/><b>TELÉFONO:</b> 032 762 263 / 098 423 1251 / 098 734 3015<br/><b>CORREO:</b> <a href="mailto:ventasferreseg@gmail.com">ventasferreseg@gmail.com</a></p> |

| ÍNFIMA CUANTÍA   |            |   |  |  |                     |                    |
|--|------------|---|--|--|---------------------|--------------------|
| <b>NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA:</b>  |            |   |  | <b>NIC-0660001840001-2024-00067</b>  |                     |                    |
| <b>ORGANO ADMINISTRATIVO REQUIRENTE: FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.<br/>NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 372</b>   |            |   |  |  |                     |                    |
| <b>OBJETO DE CONTRATACIÓN:</b> El contratista, MEQUIMEDIX CIA. LTDA., con RUC: 1792045398001, se obliga para con la Universidad Nacional de Chimborazo a entregar los bienes requeridos a entera satisfacción de la Contratante, conforme el siguiente detalle:  |            |   |  |  |                     |                    |
| <b>Proveedor:</b> MEQUIMEDIX CIA. LTDA.<br><b>RUC:</b> 1792045398001<br><b>TELÉFONO:</b> 022 438-018 / 0994170750<br><b>DIRECCIÓN:</b> OE8 MANUEL VALDIVIEZO LOTE 56 OE7 PB – COCHAPAMBA (SECTOR EL PINAR ALTO) - QUITO<br><b>CORREO:</b> <a href="mailto:mequimedix@mequimedix.com.ec">mequimedix@mequimedix.com.ec</a> |            |   |  | <b>PROFORMA No:</b> 23309<br><b>FECHA:</b> 17 de julio de 2024<br><b>CONTACTO:</b> Mónica Rodríguez<br><b>VIGENCIA:</b> 60 días. |                     |                    |
| No.  | CPC        | DESCRIPCIÓN   | U Medida   | Cantidad   | V. Unitario         | V. TOTAL           |
| 1  | 4815009133 | MONITOR DE SIGNOS VITALES, PANTALLA 10”<br>MARCA: BLT BIOLIGHT Co. Ltd<br>MODELO: AnyView M10<br>PROCEDENCIA: CHINA | Unidad   | 1  | \$ 1.245,00         | \$ 1.245,00        |
| 2  | 4815009133 | BOMBA DE INFUSION VOLUMETRICA<br>MARCA: KELLY MED<br>MODELO: KL-8052N<br>PROCEDENCIA: CHINA                         | Unidad   | 1  | \$ 735,00           | \$ 735,00          |
| 3  | 4815009133 | CAMA HOSPITALARIA ELECTRICA DE 3 POSICIONES<br>MARCA: SAIKANG<br>MODELO: V6V<br>PROCEDENCIA: CHINA                  | Unidad   | 1  | \$ 1.595,00         | \$ 1.595,00        |
|  |            |   |  |  | <b>SUB TOTAL</b>    | <b>\$ 3.575,00</b> |
|  |            |   |  |  | <b>Impuesto IVA</b> | <b>\$ 536,25</b>   |
|  |            |   |  |  | <b>TOTAL</b>        | <b>\$ 4.111,25</b> |
| <b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA:</b>  |            |   | La administración de la orden de compra, estará a cargo de la PhD. Paola Maricela Machado Herrera, Directora de Carrera de Enfermería de la UNACH, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que el servicio contratado, cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista. |  |                     |                    |

|  |   |
|--|---|
| <p><b>FORMA DE PAGO:</b></p>               | <p>La Universidad Nacional de Chimborazo, pagará la orden de compra de Ínfima Cuantía para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DISTINTIVO SOLUDABLE CUBA, FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD, UNACH AÑO 2024, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes, conforme con el siguiente detalle:</p> <p>El pago se realizará 100% contra entrega a entera satisfacción de la Entidad Contratante.</p> <p>Para proceder con el pago, se requiere del acta de entrega recepción y la factura correspondiente.</p>   |
| <p><b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b></p>          | <p>El plazo para la entrega de los bienes contratados a entera satisfacción de la Contratante es de 30 días, contados a partir en que el último interviniente firme electrónicamente este instrumento.</p>  |
| <p><b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b></p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• El contratista deberá presentar los manuales técnicos que prevean de uso, operación y mantenimiento, de los bienes objeto de contratación, los mismos que deberán encontrarse en idioma español y cuya entrega se efectuará conjuntamente con los bienes suministrados. Los manuales de usuario y técnicos pueden ser entregados en medios digitales.</li> <li>• El juego de manuales estará integrado por: a) Manual de Uso y Operación: con instrucciones de manejo y cuidados a tener en cuenta para el adecuado funcionamiento y conservación del equipo; y, b) Manual de Servicio Técnico: con información detallada para su instalación, funcionamiento, entre otros; siendo admitida la impresión de información pública en sitio web del fabricante y/o catálogos técnicos públicos.</li> <li>• Los equipos deben ser nuevos y encontrarse en perfectas condiciones.</li> <li>• Entregar equipos originales, no reconstruidos, no clones, no genéricos o reparados.</li> <li>• El contratista debe realizar el cambio inmediato de los equipos, partes o piezas según sea el caso contra defectos de fabricación o funcionamiento.</li> <li>• Los equipos deberán ser instalados y probar el correcto funcionamiento de los mismos en la Universidad Nacional de Chimborazo ubicada en la Vía a Guano Campus "Edison Riera", bloque E. tercer piso.</li> <li>• El oferente prestará el servicio de soporte técnico y solución de problemas en el sitio donde se encuentren los equipos, o por vía electrónica, dependiendo la necesidad del servicio técnico durante el tiempo de</li> </ul> |

|   |  |
|---|--|
|   | vigencia de la Garantía de Vigencia Tecnológica para los equipos médicos.  |
| <b>MULTAS:</b>                          | Se aplicará la multa del 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.   |
| <b>GARANTÍA:</b>                        | El contratista, al momento de la suscripción de la Orden de Compra presenta una GARANTÍA TECNICA BAJO EL PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA.  |
| <b>LUGAR DE ENTREGA:</b>                | El contratista entregará los equipos y deberán ser instalados y probar el correcto funcionamiento de los mismos en la Universidad Nacional de Chimborazo ubicada en la Vía a Guano Campus "Edison Riera", bloque E. tercer piso.   |
| <b>RECEPCIÓN:</b>                       | La Entidad deberá recibir instalados los equipos y probar el correcto funcionamiento de los mismos en la Universidad Nacional de Chimborazo ubicada en la Vía a Guano Campus "Edison Riera", bloque E. tercer piso.  |
| <b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b> | Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.   |
| <b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>         | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Especificaciones Técnicas de la contratante.</li> <li>- Las certificaciones de la Dirección Financiera, que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.</li> </ul>   |
| <b>ACEPTACIÓN:</b>                      | <p>La señora Mónica Judith Rodríguez Toromoreno, Gerente de MEQUIMEDIX CIA. LTDA., con RUC: 1792045398001, certifica que los bienes entregarán a entera satisfacción de la Entidad.</p> <p>La contratista declara no encontrarse incurso dentro de las inhabilidades establecidas en el artículo 62 numeral 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>La Universidad Nacional de Chimborazo podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> |

Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

#### BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC-/, prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

El artículo 71 de la LOSNCP

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

Las multas para la entidad contratante cumplirán estrictamente lo que establece esta Ley, además de las cláusulas contractuales, específicamente sobre las características de las prendas, las fechas de entrega y el plazo máximo de pago luego de haber recibido la obra, de conformidad con los plazos considerados para pagar la totalidad, establecidos en la Ley Orgánica de Pagos en Plazos Justos.”

Artículo 14 del REGLAMENTO A LA LOSNCP

El inciso siguiente a los numerales del Art. 14 del Reglamento General a La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que habla de la información relevante de los procedimientos de contratación que deben ser publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS, textualmente dice: (...) Las delegaciones efectuadas por los servidores públicos de las Entidades Contratantes, en materia de contratación pública, de forma obligatoria deben ser publicadas en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, cualquier actuación administrativa que se efectúe por delegación, deberá contener la mención expresa del instrumento que otorgó la delegación y por el cual se actúa.

#### **Documentos Suscritos Electrónicamente. -**

Art.35 numeral 1 del Reglamento General a la LOSNCP “1. En la celebración de contratos, se considerará como fecha de suscripción de éstos la fecha en que el último interviniente firme electrónicamente.”

| MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO  |  | CONTRATISTA   |   |
|---|--|---|---|
|  <p>Firmado electrónicamente por:<br/><b>JORGE LUIS HARO<br/>AVALOS</b></p> <p><i>ING. JORGE LUIS HARO AVALOS<br/>DIRECTOR ADMINISTRATIVO<br/>UNIVERSIDAD NACIONAL DE<br/>CHIMBORAZO</i></p> <p>Delegación: RESOLUCIÓN No. 033-PC-UNACH-2024</p> |  <p>Firmado electrónicamente por:<br/><b>MONICA JUDITH<br/>RODRIGUEZ<br/>TOROMORENO</b></p> <p><i>Sra. MONICA JUDITH RODRÍGUEZ TOROMORENO<br/>GERENTE DE MEQUIMEDIX CIA. LTDA.</i></p> | <p><b>Administrador OC:</b> PhD. Paola Maricela Machado Herrera<br/><b>Correo Electrónico:</b> <a href="mailto:pmachado@unach.edu.ec">pmachado@unach.edu.ec</a><br/><b>TELÉFONO:</b> 0998604898</p> | <p><b>DIRECCIÓN:</b> OE8 MANUEL VALDIVIEZO LOTE<br/>56 OE7 PB – COCHAPAMBA (SECTOR EL PINAR<br/>ALTO) - QUITO<br/><b>TELÉFONO:</b> 022 438-018 / 0994170750<br/><b>CORREO:</b> <a href="mailto:mequimedix@mequimedix.com.ec">mequimedix@mequimedix.com.ec</a></p> |

| ÍNFIMA CUANTÍA   |   |          |   |             |             |
|--|---|----------|---|-------------|-------------|
| NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA:   |   |          | NC-0660001840001-2024-00054   |             |             |
| <p><b>ORGANO ADMINISTRATIVO REQUIRENTE: COORDINACION DE GESTION DE COMPRAS PÚBLICAS.</b></p> <p><b>NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 347</b></p> <p><b>OBJETO DE CONTRATACIÓN:</b> El contratista, SOLUCIONES INNOVADORAS EN TECNOLOGIA EASYLIVE S.A., con RUC: 1792308550001, se obliga para con la Universidad Nacional de Chimborazo a entregar los bienes requeridos a entera satisfacción de la Contratante, conforme el siguiente detalle:</p> |   |          |   |             |             |
| <p><b>Proveedor:</b> SOLUCIONES INNOVADORAS EN TECNOLOGIA EASYLIVE S.A.<br/> <b>RUC:</b> 1792308550001<br/> <b>TELÉFONO:</b> 0996049027<br/> <b>DIRECCIÓN:</b> URB. CAMINO DE LOS EUCALIPTOS No. 758 - CARRETAS<br/> <b>CORREO:</b> <a href="mailto:ventas@easylive.com.ec">ventas@easylive.com.ec</a></p>   |   |          | <p><b>PROFORMA No:</b> 2024-CP-00198<br/> <b>FECHA:</b> 08 de julio de 2024<br/> <b>CONTACTO:</b> Sonia Raquel Núñez Mayorga<br/> <b>VIGENCIA:</b> 30 días.</p> |             |             |
| No.  | DESCRIPCIÓN   | U Medida | Cantidad  | V. Unitario | V. TOTAL    |
| 1  | <p>iPad Pro 11"</p> <p>Condiciones mínimas:<br/>           Capacidad: 256 GB<br/>           Pantalla Liquid Retina<br/>           Pantalla Multi-Touch de 11 pulgadas (diagonal) retroiluminada por LED con tecnología IPS<br/>           Resolución &gt;= 2388 x 1668 a 264 pixeles por pulgada (ppi)<br/>           Tecnología ProMotion<br/>           Pantalla True Tone<br/>           Revestimiento oleofóbico resistente a huellas dactilares<br/>           Pantalla totalmente laminada<br/>           Revestimiento antirreflejo<br/>           Reflectividad de 1.8%<br/>           Brillo SDR máximo de 600 nits</p> <p>ACCESORIO</p> <p>Dimensiones:<br/>           Largo: 16,6 cm<br/>           Diámetro: 0,89 cm<br/>           Peso: 20,7 g<br/>           Conexiones:<br/>           Bluetooth</p> <p>Otras características:<br/>           Se acopla y se enlaza magnéticamente</p> <p>Certificaciones conformes a los estándares<br/>           ISO/IEC 27001 e<br/>           ISO/IEC 27018, o similares</p> | Unidad   | 3   | \$ 1.635,60 | \$ 4.906,80 |

|   |   |                 |
|---|---|-----------------|
|   | <b>SUBTOTAL</b>   | \$ 4.906,80     |
|   | <b>IVA 15%</b>  | \$ 736,02       |
|   | <b>TOTAL</b>  | <b>5.642,82</b> |
| <b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA:</b> | La administración de la orden de compra, estará a cargo del Ing. José Javier Haro Mendoza, Director de Tecnologías de la Información y Comunicación de la UNACH, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que el servicio contratado, cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.  |                 |
| <b>FORMA DE PAGO:</b>                       | <p>La Universidad Nacional de Chimborazo, pagará la orden de compra de Ínfima Cuantía para la ADQUISICIÓN DE TABLETS INCLUYEN ACCESORIOS, PARA LAS AUTORIDADES INSTITUCIONALES, UNACH 2024, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes, conforme con el siguiente detalle:</p> <p>El pago se realizará 100% contra entrega a entera satisfacción de la Entidad Contratante.</p> <p>Para proceder con el pago, se requiere del acta de entrega recepción y la factura correspondiente.</p>  |                 |
| <b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>                  | El plazo para la entrega de los bienes contratados a entera satisfacción de la Contratante es de 30 días, contados a partir en que el último interviniente firme electrónicamente este instrumento.   |                 |
| <b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>         | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los equipos entregados deben ser nuevos, no re-manufacturados y encontrarse en perfectas condiciones.</li> <li>• Entregar los equipos en la Bodega de la Universidad Nacional de Chimborazo.</li> <li>• Entregar equipos originales, no reconstruidos, no genéricos, no clones o reparados.</li> <li>• El contratista debe realizar el cambio inmediato de los equipos, partes o piezas según sea el caso contra defectos de fabricación o funcionamiento.</li> <li>• Entregar garantía técnica según principio de vigencia tecnológica para el/los equipos objeto de contratación.</li> <li>• Entregar los manuales técnicos que prevean el uso, operación y mantenimiento, los que deberán encontrarse en idioma español y cuya entrega se efectuará conjuntamente con los bienes suministrados. Los manuales de usuario y técnicos pueden ser entregados en medios digitales. El juego de manuales estará integrado por:</li> </ul> |                 |

|   |   |
|---|---|
|   | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Manual de Uso y Operación: con instrucciones de manejo y cuidados a tener en cuenta para el adecuado funcionamiento y conservación del equipo; y,</li> <li>2. Manual de Servicio Técnico: con información detallada para su instalación, funcionamiento, entre otros.</li> </ol> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La garantía Técnica del/los bienes deberán abarcar los años establecidos por el fabricante de los mismos.</li> <li>• El contratista deberá realizar la correcta instalación del bien y la comprobación de su óptimo funcionamiento al momento de realizarse la entrega-recepción.</li> <li>• Cumplir con todo lo determinado en el principio de vigencia tecnológica establecido por el Servicio Nacional de Contratación Pública.</li> <li>• Las condiciones que se deriven naturalmente de la ejecución del objeto contractual.</li> <li>• Y, las demás condiciones que estipula la normativa legal vigente.</li> </ul> |
| <b>MULTAS:</b>                          | Se aplicará la multa del 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.  |
| <b>GARANTÍA:</b>                        | El contratista, al momento de la suscripción de la Orden de Compra presenta una Garantía Técnica bajo el principio de vigencia tecnológica.   |
| <b>LUGAR DE ENTREGA:</b>                | El contratista deberá entregar los bienes objeto de la contratación en la Universidad Nacional de Chimborazo, Campus Edison Riera R. ubicado en la Av. Antonio José de Sucre Km 1 ½ vía a Guano, en horario de 08h00 a 13h00 y de 14h30 a 17h30, de lunes a viernes.  |
| <b>RECEPCIÓN:</b>                       | La Entidad deberá recibir los bienes objeto de la contratación en la Universidad Nacional de Chimborazo, Campus Edison Riera R. ubicado en la Av. Antonio José de Sucre Km 1 ½ vía a Guano.   |
| <b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b> | Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.  |
| <b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>         | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Especificaciones Técnicas de la contratante.</li> <li>- Las certificaciones de la Dirección Financiera, que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.</li> </ul>  |
| <b>ACEPTACIÓN:</b>                      | La señora Sonia Raquel Núñez Mayorga, Representante Legal de SOLUCIONES INNOVADORAS EN TECNOLOGIA EASYLIVE S.A., con RUC: 1792308550001, certifica que los bienes entregarán a entera satisfacción de la Entidad.   |

|  |   |
|--|---|
|  | <p>El contratista declara no encontrarse incurso dentro de las inhabilidades establecidas en el artículo 62 numeral 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>La Universidad Nacional de Chimborazo podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p> |
|--|---|

**BASE LEGAL**

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC- , prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
- 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

El artículo 71 de la LOSNCP

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

Las multas para la entidad contratante cumplirán estrictamente lo que establece esta Ley, además de las cláusulas contractuales, específicamente sobre las características de las prendas, las fechas de entrega y el plazo máximo de pago luego de haber recibido la obra, de conformidad con los plazos considerados para pagar la totalidad, establecidos en la Ley Orgánica de Pagos en Plazos Justos.”

Artículo 14 del REGLAMENTO A LA LOSNCP

El inciso siguiente a los numerales del Art. 14 del Reglamento General a La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que habla de la información relevante de los procedimientos de contratación que deben ser publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS, textualmente dice: (...) Las delegaciones efectuadas por los servidores públicos de las Entidades Contratantes, en materia de contratación pública, de forma obligatoria deben ser publicadas en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, cualquier actuación administrativa que se efectúe por delegación, deberá contener la mención expresa del instrumento que otorgó la delegación y por el cual se actúa.

**Documentos Suscritos Electrónicamente. -**

Art.35 numeral 1 del Reglamento General a la LOSNCP "1. En la celebración de contratos, se considerará como fecha de suscripción de éstos la fecha en que el último interviniente firme electrónicamente."

| <b>MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO</b>   | <b>CONTRATISTA</b>   |
|---|--|
|  <p>Firmado electrónicamente por:<br/><b>JORGE LUIS HARO<br/>AVALOS</b></p> <p><b>ING. JORGE LUIS HARO AVALOS<br/>DIRECTOR ADMINISTRATIVO<br/>UNIVERSIDAD NACIONAL DE<br/>CHIMBORAZO</b></p> <p>Delegación: RESOLUCIÓN No. 033-PC-UNACH-2024</p> |  <p>Firmado electrónicamente por:<br/><b>SONIA RAQUEL NUNEZ<br/>MAYORGA</b></p> <p><b>Sra. SONIA RAQUEL NÚÑEZ MAYORGA<br/>REPRESENTANTE LEGAL DE SOLUCIONES<br/>INNOVADORAS EN TECNOLOGIA EASYLIVE S.A.</b></p> |
| <p><b>Administrador OC:</b> Ing. José Javier Haro MENDOZA<br/><b>Correo Electrónico:</b> <a href="mailto:jharo@unach.edu.ec">jharo@unach.edu.ec</a><br/><b>TELÉFONO:</b> 0984015190</p>   | <p><b>DIRECCIÓN:</b> URB. CAMINO DE LOS EUCALIPTOS No. 758<br/>- CARRETAS<br/><b>TELÉFONO:</b> 0996049027<br/><b>CORREO:</b> <a href="mailto:ventas@easylive.com.ec">ventas@easylive.com.ec</a></p>  |

| ÍNFIMA CUANTÍA  |   |          |  |             |             |
|---|---|----------|--|-------------|-------------|
| NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA:  |   |          | NIC-0660001840001-2024-00054   |             |             |
| <p><b>ORGANO ADMINISTRATIVO REQUIRENTE: SECRETARIA GENERAL.</b><br/> <b>NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 345</b></p> <p><b>OBJETO DE CONTRATACIÓN:</b> El contratista, CARISHINES HELPING HAND S.A.S., con RUC: 1793189769001, se obliga para con la Universidad Nacional de Chimborazo a entregar los bienes requeridos a entera satisfacción de la Contratante, conforme el siguiente detalle:</p> |   |          |  |             |             |
| <p><b>Proveedor:</b> CARISHINES HELPING HAND S.A.S.<br/> <b>RUC:</b> 1793189769001<br/> <b>TELÉFONO:</b> 0984426358<br/> <b>DIRECCIÓN:</b> José Mora N59 93 y Ángel Ludeña; Quito<br/> <b>CORREO:</b> <a href="mailto:p.tamayo.ortiz@hotmail.com">p.tamayo.ortiz@hotmail.com</a></p>  |   |          | <p><b>PROFORMA No:</b> PT-2024-07-01-03<br/> <b>FECHA:</b> 03 de julio de 2024<br/> <b>CONTACTO:</b> Fabián Paul Tamayo Ortiz<br/> <b>VIGENCIA:</b> 90 días.</p> |             |             |
| No.   | DESCRIPCIÓN   | U Medida | Cantidad   | V. Unitario | V. TOTAL    |
| 1   | <p>Deshumificadores</p> <p>El deshumificador debe cumplir con requisitos mínimos que se describen a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacidad: Entre 23 y 30 litros/24 horas.</li> <li>• Rango de funcionamiento (temperatura): de 5 °C a 32 °C</li> <li>• Rango de funcionamiento (humedad relativa): de 30% a 80%</li> <li>• Sensor de humedad automático: incorporado, permite configurar la humedad del área deseada entre 30% - 80%.</li> <li>• Temporizador: incorporado con lectura de humedad digital, permite programar el deshumificador para que se encienda o apague durante el día y la noche.</li> <li>• Diseño portátil</li> <li>• De 35-50 Pint 2012 DOE Standard</li> </ul> | Unidad   | 4  | \$ 890,00   | \$ 3.560,00 |
| 2   | <p>Purificadores de aire portátiles que incluya 3 extractor de aire por cada uno</p> <p>Purificadores de aire:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Alcance efectivo: Cubre áreas de hasta 50m<sup>2</sup></li> <li>• Filtro: HEPA duración 6-9 meses</li> <li>• 3 capas de filtro,</li> <li>• Elimina: Partículas del aire de hasta 3µm (micras)</li> <li>• Eficiencia: Elimina hasta el 99.97% de Impurezas</li> <li>• Con una potencia nominal de 55 W, el Vital 100</li> <li>• Nivel de ruido: ≤ 23-50Db</li> <li>• Voltaje: 110V o 120v, 60Hz</li> </ul>   | Unidad   | 3  | \$ 160,00   | \$ 480,00   |

|   |   |        |   |           |           |
|---|---|--------|---|-----------|-----------|
|   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pantalla LED y temporizador control digital. Extractores de aire:</li> <li>• Rotor estampado en lámina y carcasa en lámina recubierto con pintura al horno</li> <li>• Guardas de seguridad en ambos lados</li> <li>• Alto caudal de aire.</li> <li>• Operación silenciosa</li> <li>• Apto para uso industrial 24/7 Rotor de alta eficiencia</li> <li>• Guardas de Seguridad por ambos lados</li> <li>• Bajo consumo de energía.</li> <li>• Flujo de aire: entrada y salida.</li> <li>• Extractor se puede instalar tanto en la PARED, como en el TECHO.</li> </ul>   |        |   |           |           |
| 3 | <p>Aspiradora para desechos sólidos y líquidos, con filtros de repuesto y accesorios</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Motor de 3HP</li> <li>• Capacidad del tanque 5 galones</li> <li>• Manguera flexible con diámetro de 1 1/4" con seguro de ajuste para accesorios, delargo 1.9 metros (6.2 ft)</li> <li>• Largo de cable 3.6 m (12 ft)</li> <li>• Aspira líquidos y sólidos</li> <li>• Filtro desmontable</li> <li>• Boquilla cepillo 2 en 1</li> <li>• Boquilla para ranuras</li> <li>• Boquilla para piso y alfombra</li> <li>• 3 Tubos de extensión diámetro 1 1/4" (32 mm)</li> <li>• Filtro de tela para sólidos</li> <li>• Filtro de espuma para líquidos</li> <li>• Ruedas reforzadas que giran 360° para fácil transportación</li> <li>• Almacenamiento de accesorios incorporado</li> <li>• Ciclo de trabajo: 30 minutos de trabajo por 15 minutos de descanso. Máximo diario 3 horas</li> <li>• Capacidad de succión de líquido 10 litros</li> <li>• KIT DE AACESORIOS( cesto filtrante, manguera de absorción, boquilla fina, boquilla circular, tubos telescópicos x 2, barredora de líquidos, barredora de solidos) A</li> </ul> | Unidad | 1 | \$ 200,00 | \$ 200,00 |
| 4 | <p>Extintores de polvo químico seco</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Extintor de polvo químico seco PQS, para fuegos clase ABC</li> <li>• Extintor portátil de presión interna (autopresurizado)</li> <li>• Capacidad 20 libras PQS para fuegos ABC</li> <li>• Cilindro fabricado de acero al carbono, acero SPCC</li> <li>• Recargable</li> <li>• Con soporte de pared</li> </ul>  | Unidad | 4 | \$ 70,00  | \$ 280,00 |

|                     |   |        |   |           |                    |
|---------------------|---|--------|---|-----------|--------------------|
|                     | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Indicador de presión: Manómetro graduado con indicador a color de presión óptima de trabajo en color verde o negro, y en color rojo debe indicar sobre presión o baja presión.</li> <li>• Válvula de bronce o de acero</li> <li>• Manguera de descarga, para maniobrar el agente químico hacia la dirección del fuego.</li> <li>• cilindro fabricado de acero SPCC</li> <li>• Debe tener un alcance efectivo de 0 a 24 pies o superior</li> <li>• Tiempo de descarga mínimo: ent 27 y 30 segundos</li> <li>• Dimensiones mínimas: ancho: 9,5 pulgadas + 0,25 pulgada, alto: 22,5 pulgadas + 0,5 pulgada, diámetro: 7 pulgadas + 0,25 pulgadas.</li> <li>• Placa de plástico recubierto adhesivo resistente al desgaste que incluyen la siguiente información:<br/>Identificación, número de serie, Instrucciones de operación, tipos de fuegos descripción gráfica y por letra fondo negro,</li> <li>• Pintura resistente a la corrosión aplicada en polvo, color rojo chino o rojo fiesta.</li> <li>• Incluye gancho para pared de al menos 2 puntos de anclaje por tornillos, y argolla de sujeción soldada al cuerpo del extintor</li> <li>• Instalación</li> </ul> |        |   |           |                    |
| 5                   | <p>Destructor de papel, cd. tarjetas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de Parte: SA880</li> <li>• Tipo de Corte: Micorcorte</li> <li>• Tamaño de Corte: 4.3mm x 12mm</li> <li>• Manejo del papel: 80 hojas automático 8 hojas manual</li> <li>• Función Inicio/Parada Automática: Sensor de Fotos</li> <li>• Parada Automática: Si</li> <li>• Función Luces LED: Encendido, sobrecalentamiento, sobrecarga, Papelera llena</li> <li>• Motor: AC, 0.74 hp</li> <li>• Velocidad (sph): 3</li> <li>• Indicador de Cesto lleno: LED</li> <li>• Capacidad del Cesto: 15 litros / cesto extraíble</li> <li>• Garantía / garantía de Cuchillas: 1 año / 3 años</li> <li>• Ciclo de Trabajo (automático): 10 min on / 40 min off</li> <li>• Nivel de Ruido (db): 68db</li> <li>• Ruedas: Si</li> </ul>   | Unidad | 1 | \$ 350,00 | \$ 350,00          |
| <b>SUBTOTAL</b>     |   |        |   |           | \$ 4.870,00        |
| <b>Impuesto IVA</b> |   |        |   |           | \$ 730,50          |
| <b>TOTAL</b>        |   |        |   |           | <b>\$ 5.600,50</b> |

|   |   |
|---|---|
| <b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA:</b> | <p>La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Ing. María Fernanda Romero Orellana, Analista de Gestión Documental y Archivo de la UNACH, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que el servicio contratado, cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p> |
| <b>FORMA DE PAGO:</b>                       | <p>La Universidad Nacional de Chimborazo, pagará la orden de compra de Ínfima Cuantía para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO PARA EL ARCHIVO GENERAL DE LA INSTITUCIÓN, AÑO 2024, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes, conforme con el siguiente detalle:</p> <p>El pago se realizará 100% contra entrega a entera satisfacción de la Entidad Contratante.</p> <p>Para proceder con el pago, se requiere del acta de entrega recepción y la factura correspondiente.</p>  |
| <b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>                  | <p>El plazo para la entrega de los bienes contratados a entera satisfacción de la Contratante es de 60 días, contados a partir en que el último interviniente firme electrónicamente este instrumento.</p>  |
| <b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>         | <ul style="list-style-type: none"> <li>• El contratista es responsable de entregar en la Institución los bienes adquiridos, garantizando el óptimo estado de los mismos y de la instalación de los bienes que corresponda.</li> <li>• Entregar los bienes de acuerdo a las características requeridas por la Entidad, plazos y demás condiciones establecidas en el presente documento.</li> </ul>  |
| <b>MULTAS:</b>                              | <p>Se aplicará la multa del 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.</p>   |
| <b>GARANTÍA:</b>                            | <p>El contratista, al momento de la suscripción de la Orden de Compra presenta una Garantía Técnica:</p> <p>La garantía técnica por mínimo 12 meses contra defectos de fabricación e instalación de los bienes que correspondan, contabilizado desde la fecha de suscripción del Acta Entrega Recepción definitiva.</p>   |

|  |   |
|--|---|
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Extintor de polvo químico seco: Garantía de carga: un año. Garantía contra defectos de fabricación: un año.</li> </ul>   |
| <b>LUGAR DE ENTREGA:</b>   | El contratista deberá entregar los bienes objeto de la contratación en la Universidad Nacional de Chimborazo, Campus Edison Riera R. ubicado en la Av. Antonio José de Sucre Km 1 ½ vía a Guano.  |
| <b>RECEPCIÓN:</b>  | La Entidad deberá recibir los bienes objeto de la contratación en la Universidad Nacional de Chimborazo, Campus Edison Riera R. ubicado en la Av. Antonio José de Sucre Km 1 ½ vía a Guano.   |
| <b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>  | Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.  |
| <b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Especificaciones Técnicas de la contratante.</li> <li>- Las certificaciones de la Dirección Financiera, que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.</li> </ul>  |
| <b>ACEPTACIÓN:</b>   | <p>El señor Fabián Paul Tamayo Ortiz, Gerente General de CARISHINES HELPING HAND S.A.S., con RUC: 1793189769001, certifica que los bienes entregarán a entera satisfacción de la Entidad.</p> <p>El contratista declara no encontrarse incurso dentro de las inhabilidades establecidas en el artículo 62 numeral 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>La Universidad Nacional de Chimborazo podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p> |
| <b>BASE LEGAL</b>  |   |
| <p>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC-/, prevé:</p> <p>“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</p> <p>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</p> |   |

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

Las multas para la entidad contratante cumplirán estrictamente lo que establece esta Ley, además de las cláusulas contractuales, específicamente sobre las características de las prendas, las fechas de entrega y el plazo máximo de pago luego de haber recibido la obra, de conformidad con los plazos considerados para pagar la totalidad, establecidos en la Ley Orgánica de Pagos en Plazos Justos."

Artículo 14 del REGLAMENTO A LA LOSNCP

El inciso siguiente a los numerales del Art. 14 del Reglamento General a La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que habla de la información relevante de los procedimientos de contratación que deben ser publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS, textualmente dice: (...) Las delegaciones efectuadas por los servidores públicos de las Entidades Contratantes, en materia de contratación pública, de forma obligatoria deben ser publicadas en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, cualquier actuación administrativa que se efectúe por delegación, deberá contener la mención expresa del instrumento que otorgó la delegación y por el cual se actúa.

**Documentos Suscritos Electrónicamente. -**

Art.35 numeral 1 del Reglamento General a la LOSNCP "1. En la celebración de contratos, se considerará como fecha de suscripción de éstos la fecha en que el último interviniente firme electrónicamente."

| <b>MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO</b>   | <b>CONTRATISTA</b>   |
|---|--|
|  <p>Firmado electrónicamente por:<br/><b>JORGE LUIS HARO<br/>AVALOS</b></p> <p><b>ING. JORGE LUIS HARO AVALOS<br/>DIRECTOR ADMINISTRATIVO<br/>UNIVERSIDAD NACIONAL DE<br/>CHIMBORAZO</b></p> <p>Delegación: RESOLUCIÓN No. 033-PC-UNACH-2024</p> |  <p>Firmado electrónicamente por:<br/><b>FABIAN PAUL TAMAYO<br/>ORTIZ</b></p> <p><b>Sr. FABLÁN PAUL TAMAYO ORTIZ<br/>GERENTE GENERAL DE CARISHINES HELPING<br/>HAND S.A.S.</b></p> |
| <p><b>Administrador OC:</b> Ing. María Fernanda Romero Orellana<br/><b>Correo Electrónico:</b> <a href="mailto:romero@unach.edu.ec">romero@unach.edu.ec</a><br/><b>TELÉFONO:</b> 0987669850</p>   | <p><b>DIRECCIÓN:</b> José Mora N59 93 y Ángel Ludeña; Quito<br/><b>TELÉFONO:</b> 0984426358<br/><b>CORREO:</b> <a href="mailto:p.tamayo.ortiz@hotmail.com">p.tamayo.ortiz@hotmail.com</a></p>  |

| ÍNFIMA CUANTÍA   |  |  |          |  |             |             |
|--|--|--|----------|--|-------------|-------------|
| NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA:   |  |  |          | NIC-0660001840001-2024-00045   |             |             |
| <b>ORGANO ADMINISTRATIVO REQUIRENTE: FACULTAD DE INGENIERÍA.</b><br><b>NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 339</b>   |  |  |          |  |             |             |
| <b>OBJETO DE CONTRATACIÓN:</b> El contratista, LABORATORIO DE METROLOGIA INDUSTRIAL LAB-METRO CIA LTDA., con RUC: 1792589118001, se obliga para con la Universidad Nacional de Chimborazo a entregar el servicio a entera satisfacción de la Contratante, conforme el siguiente detalle:   |  |  |          |  |             |             |
| <b>Proveedor:</b> LABORATORIO DE METROLOGIA INDUSTRIAL LAB-METRO CIA LTDA.<br><b>RUC:</b> 1792589118001<br><b>TELÉFONO:</b> 320 0282 / 320 1454<br>Cel: 0996007899<br><b>DIRECCIÓN:</b> Lizarazu N 24-68 y Av. La Gasca<br><b>CORREO:</b> <a href="mailto:comercial@lab-metro.ec">comercial@lab-metro.ec</a>   |  |  |          | <b>PROFORMA No:</b> LM-LC-COT-2024-932<br><b>FECHA:</b> 26 de junio de 2024<br><b>CONTACTO:</b> Ing. Edison Chango<br><b>VIGENCIA:</b> 60 días |             |             |
| No.  | CÓDIGO CPC   | DESCRIPCIÓN  | U Medida | Cantidad   | V. Unitario | V. TOTAL    |
| <b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN DE PRENSAS DEL LABORATORIO DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO, AÑO 2024</b><br>El Laboratorio LAB-METRO Cía. Ltda. se encuentra Acreditado ante el Servicio de Acreditación Ecuatoriano SAE en cumplimiento de la Norma NTE-INEN/IEC 17025 Versión 2018 en la Magnitud Fuerza.<br>ACREDITACIÓN No. SAE LC 23-001<br>Alcance: Compresión: de 300 N a 1 000 kN<br>Categoría: IN SITU |  |  |          |  |             |             |
| 1  | 871100212  | Mantenimiento preventivo y calibración de prensas del Laboratorio de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Chimborazo, año 2024 | Unidad   | 1  | \$ 3.335,00 | \$ 3.335,00 |
| 1  | <b>EQUIPO # 1</b><br>MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE PRENSA A COMPRESIÓN HUMBOLDT - 1 780 kN<br><br>INCLUYE:<br><br>SERVICIO DE CALIBRACIÓN EN FUERZA PRENSA MATEST CARGA A COMPRESION INTERVALO DE 178,0 kN A 1 780,0 kN<br><br>EQUIPO: PRENSA A COMPRESIÓN<br>FABRICANTE: HUMBOLDT<br>MODELO: CM-4000SD<br>SERIE: 10407H<br>MEDIDOR DE FUERZA: INDICADOR DIGITAL<br>FABRICANTE: TEST MARK<br>MODELO: GBP<br>SERIE: GBP-0612116<br>CAPACIDAD NOMINAL: 1.780 Kn |  |          |  |             |             |

|                                     |  |  |  |  |  |
|-------------------------------------|--|--|--|--|--|
| <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>3</p> | <p><u>DETALLE DEL TRABAJO.</u></p> <p>Calibración del sistema de medida de fuerza.<br/>Aplicación de Carga a Compresión Ascendente.<br/>Rango: 178 kN a 1 780 kN<br/>10% al 100% FS.<br/>No. Pasos: 10</p> <p>NOTA: El rango y número de pasos podrían ser modificados.<br/>Instrumento de calibración: Transductor de Fuerza: Nominación 1 000 kN y 2 000 kN + Amplificador de Señ</p> <p>Trazabilidad: INM - Instituto Nacional de Metrología de Colombia<br/>Trazabilidad: CENAM - Centro Nacional de Metrología de México<br/>Verificación: INEN-Servicio Ecuatoriano de Normalización.<br/>Procedimiento: LM-PRO-018,<br/>"Procedimiento para calibración y verificación del sistema de medida de fuerza en máquinas uniaxiales estáticas para ensayos a compresión/tracción según la norma UNE-EN ISO 7500-1:2018"<br/>Manifiesto: Lab-Metro realiza sus actividades cumpliendo los requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración conforme la norma NTE INEN-ISO/IEC 17025:2018.</p> <p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PRENSA A COMPRESION HUMBOLDT</p> <p>Revisión general de prensa, motor eléctrico y bomba hidráulica, cambio de aceite en el sistema. Limpieza tarjetas electrónicas</p> <p><u>MATERIALES Y REPUESTOS</u></p> <p>Galones de aceite Shell Tellus T-46</p> <p><u>NOTA:</u><br/>- NO INCLUYE REPUESTOS NI REPARACIONES.<br/>- SI SE REQUIERE ALGUNO SE COTIZARÁ DE ACUERDO A LA NECESIDAD<br/>- EQUIPO FUNCIONANDO SEGÚN INDICA LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.</p> |  |  |  |  |
| <p>1</p>                            | <p>EQUIPO # 2</p> <p>MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE PRENSA A COMPRESIÓN MATEST - 3 000 kN</p> <p>INCLUYE:</p> <p>SERVICIO DE CALIBRACIÓN EN FUERZA PRENSA MATEST CARGA A COMPRESION INTERVALO DE 300,0 kN A 3 000,0 kN</p>   |  |  |  |  |

|          |   |  |  |  |  |
|----------|---|--|--|--|--|
| <p>1</p> | <p>EQUIPO: PRENSA A COMPRESIÓN<br/> SISTEMA SERVO PLUS<br/> FABRICANTE: MATEST<br/> MODELO: C079PN126<br/> SERIE: C079PN126/AZ/0001<br/> MEDIDOR DE FUERZA: INDICADOR DIGITAL<br/> FABRICANTE: MATEST<br/> MODELO: YIMC109NS<br/> SERIE: YIMC109NS/AZ/0016<br/> CAPACIDAD NOMINAL: 3 000 kN</p> <p><u>DETALLE DEL TRABAJO.</u></p> <p>Calibración del sistema de medida de fuerza.<br/> Aplicación de Carga a Compresión-Ascendente.<br/> Rango: 300 kN a 3 000 kN<br/> 10% al 100% FS.<br/> No. Pasos: 10<br/> NOTA: El rango y número de pasos podrían ser modificados.<br/> Instrumento de calibración: Transductor de Fuerza: Nominación<br/> 1 000 kN y 3 000 kN + Amplificador de Señ<br/> Trazabilidad: INM - Instituto Nacional de Metrología de Colombia<br/> Trazabilidad: CENAM - Centro Nacional de Metrología de México<br/> Verificación: INEN-Servicio Ecuatoriano de Normalización.<br/> Procedimiento: LM-PRO-018,<br/> "Procedimiento para calibración y verificación del sistema de medida de fuerza en máquinas uniaxiales estáticas para ensayos a compresión/tracción según la norma UNE-EN ISO 7500-1:2018"<br/> Manifiesto: Lab-Metro realiza sus actividades cumpliendo los requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración conforme la norma NTE INEN-ISO/IEC 17025:2018.</p> <p>SERVICIO DE CALIBRACIÓN EN FUERZA PRENSA MATEST CARGA A COMPRESION INTERVALO DE 20,0 kN A 200,0 kN</p> <p>EQUIPO: PRENSA A COMPRESIÓN<br/> SISTEMA SERVO PLUS<br/> FABRICANTE: MATEST<br/> MODELO: C079PN126<br/> SERIE: C079PN126/AZ/0001<br/> MEDIDOR DE FUERZA: INDICADOR DIGITAL<br/> FABRICANTE: MATEST<br/> MODELO: YIMC109NS<br/> SERIE: YIMC109NS/AZ/0016<br/> CAPACIDAD NOMINAL: 3.000,0 kN / 200 kN</p> <p><u>DETALLE DEL TRABAJO.</u></p> <p>Calibración del sistema de medida de fuerza. IN SITU.<br/> Aplicación de Carga a Compresión-Ascendente.<br/> Intervalo: 20,0 kN a 200,0 Kn<br/> 0.6 % al 6.7% FS.</p> |  |  |  |  |
| <p>1</p> | <p>Calibración del sistema de medida de fuerza. IN SITU.<br/> Aplicación de Carga a Compresión-Ascendente.<br/> Intervalo: 20,0 kN a 200,0 Kn<br/> 0.6 % al 6.7% FS.</p>  |  |  |  |  |



|                                     |   |
|-------------------------------------|---|
|                                     | <p>UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO, AÑO 2024, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes del servicio, conforme con el siguiente detalle:</p> <p>El pago se realizará 100% contra entrega del servicio objeto de la contratación a entera satisfacción de la Entidad Contratante.</p> <p>Para proceder con el pago, se requiere del acta de entrega recepción y la factura correspondiente.</p>   |
| <b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>          | <p>El plazo para la entrega del servicio contratado a entera satisfacción de la Contratante es de 30 días, contados a partir en que el último interviniente firme electrónicamente este instrumento.</p>  |
| <b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b> | <p>El contratista deberá presentar un informe de mantenimiento y un certificado de calibración de cada uno de los equipos objeto del contrato. Cada certificado de calibración debe incluir el estado del equipo, metodología utilizada y recomendaciones finales.</p> <p>El contratista deberá tener patrones calibrados de acuerdo a los rangos solicitados, el contratista debe presentar certificado de calibración del patrón solicitado, es decir de la celda de carga.</p> |
| <b>MULTAS:</b>                      | <p>Se aplicará la multa del 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.</p>   |
| <b>GARANTÍA:</b>                    | <p>El contratista, al momento de la suscripción de la Orden de Compra presenta una Garantía:</p> <p>3 meses, los datos reportados en el Certificado de Calibración muestran los resultados en el momento del servicio en conjunto con las condiciones generales y funcionamiento del equipo.</p> <p>Mantenimiento y calibración realizados en base a normativas vigentes.</p>   |
| <b>LUGAR DE ENTREGA:</b>            | <p>El contratista realizará el servicio objeto de la contratación en la Universidad Nacional de Chimborazo, Campus Edison Riera R. ubicado en la Av. Antonio José de Sucre Km 1 ½ vía a Guano.</p>  |
| <b>RECEPCIÓN:</b>                   | <p>La Entidad deberá recibir el servicio objeto de la contratación en la Universidad Nacional de Chimborazo, Campus Edison Riera R. ubicado en la Av. Antonio José de Sucre Km 1 ½ vía a Guano.</p>   |

|  |  |
|--|--|
| <b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>  | Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.   |
| <b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Términos de Referencia de la contratante.</li> <li>- Las certificaciones de la Dirección Financiera, que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.</li> </ul>  |
| <b>ACEPTACIÓN:</b>   | <p>El Ing. Edison Chango, Gerente General de LABORATORIO DE METROLOGIA INDUSTRIAL LAB-METRO CIA LTDA, con RUC: 1792589118001, certifica que el servicio entregará a entera satisfacción de la Entidad.</p> <p>El contratista declara no encontrarse incurso dentro de las inhabilidades establecidas en el artículo 62 numeral 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>La Universidad Nacional de Chimborazo podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p> |
| <b>BASE LEGAL</b>  |  |
| <p>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC-<sup>2</sup>, prevé:</p> <p>“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</li> <li>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</li> <li>3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el</li> </ol> |  |

ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

Las multas para la entidad contratante cumplirán estrictamente lo que establece esta Ley, además de las cláusulas contractuales, específicamente sobre las características de las prendas, las fechas de entrega y el plazo máximo de pago luego de haber recibido la obra, de conformidad con los plazos considerados para pagar la totalidad, establecidos en la Ley Orgánica de Pagos en Plazos Justos."

Artículo 14 del REGLAMENTO A LA LOSNCP

El inciso siguiente a los numerales del Art. 14 del Reglamento General a La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que habla de la información relevante de los procedimientos de contratación que deben ser publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS, textualmente dice: (...) Las delegaciones efectuadas por los servidores públicos de las Entidades Contratantes, en materia de contratación pública, de forma obligatoria deben ser publicadas en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, cualquier actuación administrativa que se efectúe por delegación, deberá contener la mención expresa del instrumento que otorgó la delegación y por el cual se actúa.

#### **Documentos Suscritos Electrónicamente. -**

Art.35 numeral 1 del Reglamento General a la LOSNCP "1. En la celebración de contratos, se considerará como fecha de suscripción de éstos la fecha en que el último interviniente firme electrónicamente."

| <b>MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO</b>  | <b>CONTRATISTA</b>  |
|--|---|
|  <p>Firmado electrónicamente por:<br/><b>JORGE LUIS HARO AVALOS</b></p> <p><b>ING. JORGE LUIS HARO AVALOS</b><br/><b>DIRECTOR ADMINISTRATIVO</b><br/><b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE</b><br/><b>CHIMBORAZO</b></p> <p>Delegación: RESOLUCIÓN No. 033-PC-UNACH-2024</p> |  <p>Firmado electrónicamente por:<br/><b>EDISON RAUL CHANGO SANGOQUIZA</b></p> <p><i>Ing. Edison Chango</i><br/><b>GERENTE GENERAL DE LABORATORIO DE</b><br/><b>METROLOGIA INDUSTRIAL LAB-METRO CIA</b><br/><b>LTDA.</b></p> |
| <p><b>Administrador OC:</b> Ing. María Cristina Polo Funes<br/><b>Correo Electrónico:</b> <a href="mailto:mpolo@unach.edu.ec">mpolo@unach.edu.ec</a><br/><b>TELÉFONO:</b> 0998884188</p>   | <p><b>DIRECCIÓN:</b> Lizarazu N 24-68 y Av. La Gasca<br/><b>TELÉFONO:</b> 320 0282 / 320 1454 Cel: 0996007899<br/><b>CORREO:</b> <a href="mailto:comercial@lab-metro.ec">comercial@lab-metro.ec</a></p>   |

| ÍNFIMA CUANTÍA   |            |  |   |  |                 |                    |
|--|------------|--|---|--|-----------------|--------------------|
| <b>NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA:</b>  |            |  |   | <b>NIC-0660001840001-2024-00055</b>  |                 |                    |
| <b>ORGANO ADMINISTRATIVO REQUIRENTE: COORDINACION DE GESTION DE COMPRAS PÚBLICAS.</b><br><b>NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 334</b><br><br><b>OBJETO DE CONTRATACIÓN:</b> La contratista, REDISEÑATE LIFE, con RUC: 0691743640001, se obliga para con la Universidad Nacional de Chimborazo a entregar el servicio requerido a entera satisfacción de la Contratante, conforme el siguiente detalle: |            |  |   |  |                 |                    |
| <b>Proveedor:</b> REDISEÑATE LIFE<br><b>RUC:</b> 0691743640001<br><b>TELÉFONO:</b> 0995797096 / 0999971942<br><b>DIRECCIÓN:</b> Av. La Prensa y Gonzalo Dávalos<br><b>CORREO:</b> <a href="mailto:redisenatelifelife@gmail.com">redisenatelifelife@gmail.com</a>   |            |  |   | <b>PROFORMA No:</b> R-2024-012<br><b>FECHA:</b> 02 de julio de 2024<br><b>CONTACTO:</b> Alexandra Proaño<br><b>VIGENCIA:</b> 90 días |                 |                    |
| No.  | CÓDIGO CPC | DESCRIPCIÓN                                    | U Medida  | Cantidad   | V. Unitario     | V. TOTAL           |
| 1  | 9290000121 | ACTUALIZACIÓN INTEGRAL EN CONTRATACIÓN PÚBLICA | Unidad  | 1  | \$ 6.500,00     | \$ 6.500,00        |
|  |            |  |   |  | <b>SUBTOTAL</b> | <b>\$ 6.500,00</b> |
|  |            |  |   |  | <b>IVA 15%</b>  | <b>\$ 975,00</b>   |
|  |            |  |   |  | <b>TOTAL</b>    | <b>\$ 7.475,00</b> |
| <b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA:</b>  |            |  | <p>La administración de la orden de compra, estará a cargo del Dr. Fabián Arturo Guerrero Vaca, Coordinador de Gestión de Compras Públicas de la UNACH, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que el servicio contratado, cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p> |  |                 |                    |
| <b>FORMA DE PAGO:</b>  |            |  | <p>La Universidad Nacional de Chimborazo, pagará la orden de compra de Ínfima Cuantía para la CONTRATACIÓN DE ACTUALIZACIÓN INTEGRAL EN CONTRATACIÓN PÚBLICA, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes del servicio, conforme con el siguiente detalle:</p> <p>El pago se realizará 100% contra entrega a entera satisfacción de la Entidad Contratante.</p> <p>Para proceder con el pago, se requiere del acta de entrega recepción y la factura correspondiente.</p>   |  |                 |                    |

|   |   |
|---|---|
| <b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>              | El plazo para la entrega del servicio contratado a entera satisfacción de la Contratante es de 10 días, contados a partir en que el último interviniente firme electrónicamente este instrumento.   |
| <b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>     | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cumplir cabalmente con las obligaciones derivadas del objeto de la orden de compra de ínfima cuantía.</li> <li>• El contratista se comprometerá a estar en contacto permanente con el Administrador de Contrato, para coordinar la logística requerida para la capacitación, o cualquier situación que deba ser resuelta por la Entidad.</li> <li>• Asistir en caso de cualquier reclamo que se presente en el día de los eventos de capacitación, hacer las recomendaciones y acciones pertinentes para solucionarlo.</li> <li>• El contratista tiene la obligación de llevar un registro de asistencia de los participantes.</li> <li>• Cumplir con las observaciones y/o solicitudes establecidas por el Administrador del contrato.</li> <li>• Entregar certificados de participación de los asistentes.</li> <li>• El contratista deberá entregar material mínimo indispensable para la adecuada ejecución de esta contratación.</li> </ul> |
| <b>MULTAS:</b>                          | Se aplicará la multa del 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.  |
| <b>LUGAR DE ENTREGA:</b>                | El contratista realizará el servicio objeto de la contratación en la Universidad Nacional de Chimborazo, Campus Edison Riera R. ubicado en la Av. Antonio José de Sucre Km 1 ½ vía a Guano.   |
| <b>RECEPCIÓN:</b>                       | La Entidad deberá recibir el servicio objeto de la contratación en la Universidad Nacional de Chimborazo, Campus Edison Riera R. ubicado en la Av. Antonio José de Sucre Km 1 ½ vía a Guano.  |
| <b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b> | Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.  |
| <b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>         | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Términos de Referencia de la contratante.</li> <li>- Las certificaciones de la Dirección Financiera, que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.</li> </ul>   |
| <b>ACEPTACIÓN:</b>                      | <p>La señora Alexandra Proaño, Representante Legal de REDISEÑATE LIFE, con RUC: 0691743640001, certifica que el servicio entregará a entera satisfacción de la Entidad.</p> <p>El contratista declara no encontrarse incurso dentro de las inhabilidades establecidas en el artículo 62 numeral 6</p>   |

|  |  |
|--|--|
|  | <p>de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>La Universidad Nacional de Chimborazo podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p> |
|--|--|

**BASE LEGAL**

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC-/, prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

El artículo 71 de la LOSNCP

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

Las multas para la entidad contratante cumplirán estrictamente lo que establece esta Ley, además de las cláusulas contractuales, específicamente sobre las características de las prendas, las fechas de entrega y el plazo máximo de pago luego de haber recibido la obra, de conformidad con los plazos considerados para pagar la totalidad, establecidos en la Ley Orgánica de Pagos en Plazos Justos.”

Artículo 14 del REGLAMENTO A LA LOSNCP

El inciso siguiente a los numerales del Art. 14 del Reglamento General a La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que habla de la información relevante de los procedimientos de contratación que deben ser publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS, textualmente dice: (...) Las delegaciones efectuadas por los servidores públicos de las Entidades Contratantes, en materia de contratación pública, de forma obligatoria deben ser publicadas en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, cualquier actuación administrativa que se efectúe por delegación, deberá contener la mención expresa del instrumento que otorgó la delegación y por el cual se actúa.

**Documentos Suscritos Electrónicamente. -**

Art.35 numeral 1 del Reglamento General a la LOSNCP “1. En la celebración de contratos, se considerará como fecha de suscripción de éstos la fecha en que el último interviniente firme electrónicamente.”

| <b>MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO</b>   | <b>CONTRATISTA</b>   |
|---|--|
| <br><small>Firmado electrónicamente por:<br/>JORGE LUIS HARO<br/>AVALOS</small>                  | <br><small>Firmado electrónicamente por:<br/>ALEXANDRA BEATRIZ<br/>PROAÑO GOYES</small>                         |
| <b>ING. JORGE LUIS HARO AVALOS</b><br><b>DIRECTOR ADMINISTRATIVO</b><br><b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE</b><br><b>CHIMBORAZO</b>   | <i>Sra. ALEXANDRA BEATRIZ PROAÑO GOYES</i><br><b>REPRESENTANTE LEGAL REDISEÑATE LIFE</b>   |
| Delegación: RESOLUCIÓN No. 033-PC-UNACH-2024  |  |
| <b>Administrador OC:</b> Dr. Fabián Guerrero Vaca<br><b>Correo Electrónico:</b> <a href="mailto:fguerrero@unach.edu.ec">fguerrero@unach.edu.ec</a><br><b>TELÉFONO:</b> 0996518580 | <b>Contacto:</b> Av. La Prensa y Gonzalo Dávalos<br><b>Correo Electrónico:</b> <a href="mailto:redisenatelif4@gmail.com">redisenatelif4@gmail.com</a><br><b>Celular:</b> 0995797096 / 0999971942 |

**ÍNFIMA CUANTÍA**

**NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA:**

**NIC-0660001840001-2024-00038**

**ORGANO ADMINISTRATIVO REQUIRENTE: FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.  
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 322**

**OBJETO DE CONTRATACIÓN:** El contratista, Tnlgo. EDWIN PATRICIO MARIÑO MARTINEZ, con RUC: 0604020909001, se obliga para con la Universidad Nacional de Chimborazo a entregar los bienes requeridos a entera satisfacción de la Contratante, conforme el siguiente detalle:

**Proveedor:** Edwin Patricio Mariño Martínez  
**RUC:** 0604020909001  
**TELÉFONO:** 0969003754 - 0968952986  
**DIRECCIÓN:** Fausto Molina; Santiago y Santo Georges - Riobamba  
**CORREO:** [pato2496.pmo@gmail.com](mailto:pato2496.pmo@gmail.com)

**PROFORMA No:** 01151  
**FECHA:** 11 de junio de 2024  
**CONTACTO:** Edwin Mariño  
**VIGENCIA:** 60 días

| No.  | DETALLE                          | SERVICIOS   | U Medida | Cantidad | V. Unitario | V. TOTAL  |
|--|----------------------------------|---|----------|----------|-------------|-----------|
| <b>MANTENIMIENTO DE LAS CAMARAS DE REFRIGERANTES DE CADAVERES Marca: Coestra</b> |                                  |   |          |          |             |           |
| 1  | Coestra - Serie: 04-02099-0008   | Revisión del voltaje de suministro<br>Pruebas de funcionamientos inicial<br>Revisión de conexiones de suministro<br>Control de temperatura<br>Limpieza de cubiertas<br>Limpieza de partes y piezas mecánicas<br>Limpieza de partes electrónicas<br>Limpieza de contactos eléctricos<br>Limpieza de bases y soportes<br>Lubricación de partes<br>Verificación de voltajes de fuente<br>Verificación de amperajes<br>Verificación de aislamientos<br>Ajuste mecánico<br>Ajuste electrónico<br>Pruebas de funcionamiento final<br>Entrega de equipo probado al usuario<br>Entrega del informe final del servicio de mantenimiento de cada equipo | Unidad   | 1        | \$ 340,00   | \$ 340,00 |
| 2  | Coestra - Serie: 04-02-815-42902 | Revisión del voltaje de suministro<br>Pruebas de funcionamientos inicial<br>Revisión de conexiones de suministro<br>Control de temperatura<br>Limpieza de cubiertas<br>Limpieza de partes y piezas mecánicas  | Unidad   | 1        | \$ 340,00   | \$ 340,00 |

|   |  |  |  |  |                  |
|---|--|--|--|--|------------------|
|   | Limpieza de partes electrónicas<br>Limpieza de contactos eléctricos<br>Limpieza de bases y soportes<br>Lubricación de partes<br>Verificación de voltajes de fuente<br>Verificación de amperajes<br>Verificación de aislamientos<br>Ajuste mecánico<br>Ajuste electrónico<br>Pruebas de funcionamiento final<br>Entrega de equipo probado al usuario<br>Entrega del informe final del servicio de mantenimiento de cada equipo  |  |  |  |                  |
| <b>SUBTOTAL</b>                             |  |  |  |  | \$ 680,00        |
| <b>IVA 15%</b>                              |  |  |  |  | \$ 102,00        |
| <b>TOTAL</b>                                |  |  |  |  | <b>\$ 782,00</b> |
| <b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA:</b> | La administración de la orden de compra, estará a cargo del Dr. Washington Patricio Vásquez Andrade, Director de la Carrera de Medicina de la UNACH, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que el servicio contratado, cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista. |  |  |  |                  |
| <b>FORMA DE PAGO:</b>                       | La Universidad Nacional de Chimborazo, pagará la orden de compra de Ínfima Cuantía para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CAMARA DE REFRIGERACIÓN DE CADAVERES DEL LABORATORIO DE ANATOMÍA (ANFITEATRO) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNACH, AÑO 2024, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes del servicio, conforme con el siguiente detalle:<br><br>El pago se realizará 100% contra entrega a entera satisfacción de la Entidad Contratante.<br><br>Para proceder con el pago, se requiere del acta de entrega recepción y la factura correspondiente.                  |  |  |  |                  |
| <b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>                  | El plazo para la entrega del servicio contratado a entera satisfacción de la Contratante es de 30 días, contados a   |  |  |  |                  |

|   |   |
|---|---|
|   | partir en que el último interviniente firme electrónicamente este instrumento.  |
| <b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>     | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Emitirá una certificación y/o informe de lo realizado en cada equipo del Laboratorio Anfiteatro de la Facultad Ciencias de la Salud</li> <li>• Entregar después de cada mantenimiento recomendaciones e instrucciones para el adecuado funcionamiento y operación de los equipos para su conservación.</li> <li>• El contratista debe contar con o disponer de todos los permisos y autorizaciones que le habiliten para el ejercicio de su actividad.</li> <li>• El contratista debe proveer de Soporte técnico vía telefónica y presencial de requerir la Entidad contratante, durante el tiempo de vigencia de la garantía técnica.</li> <li>• Garantía técnica por 6 meses a partir de la entrega del servicio objeto de la contratación.</li> <li>• El contratista debe dejar funcionando y en condiciones de operación cada uno de los equipos objeto del mantenimiento, es decir a satisfacción de la entidad contratante.</li> </ul> |
| <b>MULTAS:</b>                          | Se aplicará la multa del 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.  |
| <b>GARANTÍA:</b>                        | El contratista, al momento de la suscripción de la Orden de Compra presenta una Garantía del Servicio de 6 meses, contado a partir de la entrega del servicio objeto de la contratación.  |
| <b>LUGAR DE ENTREGA:</b>                | El contratista realizará el servicio objeto de la contratación en la Universidad Nacional de Chimborazo, Campus Edison Riera R. ubicado en la Av. Antonio José de Sucre Km 1 ½ vía a Guano.   |
| <b>RECEPCIÓN:</b>                       | La Entidad deberá recibir el servicio objeto de la contratación en la Universidad Nacional de Chimborazo, Campus Edison Riera R. ubicado en la Av. Antonio José de Sucre Km 1 ½ vía a Guano.  |
| <b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b> | Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.  |
| <b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>         | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Términos de Referencia de la contratante.</li> <li>- Las certificaciones de la Dirección Financiera, que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.</li> </ul>   |

|                    |   |
|--------------------|---|
| <b>ACEPTACIÓN:</b> | <p>El Tnlgo. EDWIN PATRICIO MARIÑO MARTINEZ, con RUC: 0604020909001, certifica que el servicio entregará a entera satisfacción de la Entidad.</p> <p>El contratista declara no encontrarse incurso dentro de las inhabilidades establecidas en el artículo 62 numeral 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>La Universidad Nacional de Chimborazo podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p> |
|--------------------|---|

**BASE LEGAL**

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC-/, prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

El artículo 71 de la LOSNCP

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

Las multas para la entidad contratante cumplirán estrictamente lo que establece esta Ley, además de las cláusulas contractuales, específicamente sobre las características de las prendas, las fechas de entrega y el plazo máximo de pago luego de haber recibido la obra, de conformidad con los plazos considerados para pagar la totalidad, establecidos en la Ley Orgánica de Pagos en Plazos Justos.”

Artículo 14 del REGLAMENTO A LA LOSNCP

El inciso siguiente a los numerales del Art. 14 del Reglamento General a La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que habla de la información relevante de los procedimientos de contratación que deben ser publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS, textualmente dice: (...) Las delegaciones efectuadas por los servidores públicos de las Entidades Contratantes, en materia de contratación pública, de forma obligatoria deben ser publicadas en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, cualquier actuación administrativa que se efectúe por delegación, deberá contener la mención expresa del instrumento que otorgó la delegación y por el cual se actúa.

**Documentos Suscritos Electrónicamente. -**

Art.35 numeral 1 del Reglamento General a la LOSNCP “1. En la celebración de contratos, se considerará como fecha de suscripción de éstos la fecha en que el último interviniente firme electrónicamente.”

| <b>MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO</b>  | <b>CONTRATISTA</b>  |
|--|---|
|  <p>Firmado electrónicamente por:<br/><b>JORGE LUIS HARO<br/>AVALOS</b></p> <p><b>ING. JORGE LUIS HARO AVALOS<br/>DIRECTOR ADMINISTRATIVO<br/>UNIVERSIDAD NACIONAL DE<br/>CHIMBORAZO</b></p> <p>Delegación: RESOLUCIÓN No. 033-PC-UNACH-2024</p> |  <p>Firmado electrónicamente por:<br/><b>EDWIN PATRICIO<br/>MARINO MARTINEZ</b></p> <p><i>Tn/Go. EDWIN PATRICIO MARINO MARTINEZ</i></p> |
| <p><b>Administrador OC:</b> Dr. Washington Vásquez Andrade<br/><b>Correo Electrónico:</b> <a href="mailto:wpatriciovasquez@unach.edu.ec">wpatriciovasquez@unach.edu.ec</a><br/><b>TELÉFONO:</b> 0987775823</p>   | <p><b>DIRECCIÓN:</b> Fausto Molina; Santiago y Santo Georges<br/><b>TELÉFONO:</b> 0969003754 - 0968952986<br/><b>CORREO:</b> <a href="mailto:pato2496.pmo@gmail.com">pato2496.pmo@gmail.com</a></p>                       |

**ÍNFIMA CUANTÍA**

**NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA:**

**NIC-0660001840001-2024-00043**

**ORGANO ADMINISTRATIVO REQUIRENTE: FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.  
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 317**

**OBJETO DE CONTRATACIÓN:** El contratista, señor ANGEL EDUARDO NARANJO FLOR, con RUC: 0604268144001, se obliga para con la Universidad Nacional de Chimborazo a entregar los bienes requeridos a entera satisfacción de la Contratante, conforme el siguiente detalle:

**Proveedor:** Ángel Eduardo Naranjo Flor  
**RUC:** 0604268144001  
**TELÉFONO:** (032) 919-442 / 0959160154  
**DIRECCIÓN:** 10 de Agosto y Eloy Alfaro  
**CORREO:** [m.agricolanaranjo@gmail.com](mailto:m.agricolanaranjo@gmail.com)

**PROFORMA No:** 000112  
**FECHA:** 20 de junio de 2024  
25 de junio de 2024  
**CONTACTO:** Ángel Naranjo  
**VIGENCIA:** 30 días.

| No. | DESCRIPCIÓN   | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  | U Medida | Cantidad | V. Unitario         | V. TOTAL           |
|-----|---|--|----------|----------|---------------------|--------------------|
| 1   | Mesa de valoración pediátrica                         | Mesa pediátrica con tallímetro y soporte para balanza. Que incluya al menos 2 cajones y 2 puertas abatibles, colchón.<br><br>Fabricada en hierro o material similar<br><br>Medidas aproximadas: Largo 130 x Ancho 55 x Alto 90 | Unidad   | 1        | \$ 450,00           | \$ 450,00          |
| 2   | Recibidor/counter estación de enfermería sin cajonera | Estructura fabricada en madera o similar.<br>Medidas aproximadas: 200 Ancho x 60 Profundidad. Alto 75.   | Unidad   | 1        | \$ 250,00           | \$ 250,00          |
| 3   | Cajonera de madera p/counter 3 cajones                | Cajonera de 0.50 x 0.45 x 0.63, de madera o similar que incluya agarraderas en cada cajón y seguro con llave en el primero   | Unidad   | 1        | \$ 225,00           | \$ 225,00          |
|     |   |  |          |          | <b>SUBTOTAL</b>     | \$ 925,00          |
|     |   |  |          |          | <b>Impuesto IVA</b> | \$ 138,75          |
|     |   |  |          |          | <b>TOTAL</b>        | <b>\$ 1.063,75</b> |

**ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA:**

La administración de la orden de compra, estará a cargo de la PhD. Paola Maricela Machado Herrera, Directora de Carrera de Enfermería de la UNACH, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que el servicio contratado, cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

|                                     |   |
|-------------------------------------|---|
| <b>FORMA DE PAGO:</b>               | <p>La Universidad Nacional de Chimborazo, pagará la orden de compra de Ínfima Cuantía para la ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO (MESA PARA VALORACIÓN PEDIÁTRICA, COUNTER, CAJONERA) PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DISTINTIVO SOLUDABLE ECUADOR, FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD UNACH AÑO 2024, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes, conforme con el siguiente detalle:</p> <p>El pago se realizará 100% contra entrega a entera satisfacción de la Entidad Contratante.</p> <p>Para proceder con el pago, se requiere del acta de entrega recepción y la factura correspondiente.</p>   |
| <b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>          | <p>El término para la entrega de los bienes contratados a entera satisfacción de la Contratante es de 5 días, contados a partir en que el último interviniente firme electrónicamente este instrumento.</p>   |
| <b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los bienes objeto de contrato deben ser nuevos y encontrarse en perfectas condiciones.</li> <li>• Entregar los bienes objeto de contrato originales, no reconstruidos, no clones, no genéricos o reparados.</li> <li>• El contratista debe realizar el cambio inmediato de los bienes objeto de contrato en el caso de defectos de fabricación.</li> <li>• Los equipos deberán ser entregados en la Universidad Nacional de Chimborazo ubicada en la Vía a Guano Campus "Edison Riera".</li> <li>• A cargo del contratista estará el costo de transporte, estibaje, colocación y cualquier valor adicional que se genere para el cumplimiento de la presente contratación.</li> <li>• Los bienes objeto de contrato deberán estar perfectamente empacados para ser receptados. No se admitirá arreglos o empaques al interior del lugar de recepción.</li> </ul> |
| <b>MULTAS:</b>                      | <p>Se aplicará la multa del 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.</p>   |
| <b>GARANTÍA:</b>                    | <p>El contratista, al momento de la suscripción de la Orden de Compra presenta una Garantía Técnica de (3) años contra defectos de fabricación.</p>   |
| <b>LUGAR DE ENTREGA:</b>            | <p>El contratista deberá entregar los bienes objeto de la contratación en la Universidad Nacional de Chimborazo, Campus Edison Riera R. ubicado en la Av. Antonio José de Sucre Km 1 ½ vía a Guano.</p>   |

|   |   |
|---|---|
| <b>RECEPCIÓN:</b>                       | La Entidad deberá recibir los bienes objeto de la contratación en la Universidad Nacional de Chimborazo, Campus Edison Riera R. ubicado en la Av. Antonio José de Sucre Km 1 ½ vía a Guano.   |
| <b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b> | Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.  |
| <b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>         | - Especificaciones Técnicas de la contratante.<br>- Las certificaciones de la Dirección Financiera, que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.  |
| <b>ACEPTACIÓN:</b>                      | El señor Ángel Eduardo Naranjo Flor, con RUC: 0604268144001, certifica que los bienes entregarán a entera satisfacción de la Entidad.<br>La contratista declara no encontrarse incurso dentro de las inhabilidades establecidas en el artículo 62 numeral 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.<br>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.<br>La Universidad Nacional de Chimborazo podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.<br>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.<br>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía. |

#### **BASE LEGAL**

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado

del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

Las multas para la entidad contratante cumplirán estrictamente lo que establece esta Ley, además de las cláusulas contractuales, específicamente sobre las características de las prendas, las fechas de entrega y el plazo máximo de pago luego de haber recibido la obra, de conformidad con los plazos considerados para pagar la totalidad, establecidos en la Ley Orgánica de Pagos en Plazos Justos."

Artículo 14 del REGLAMENTO A LA LOSNCP

El inciso siguiente a los numerales del Art. 14 del Reglamento General a La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que habla de la información relevante de los procedimientos de contratación que deben ser publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS, textualmente dice: (...) Las delegaciones efectuadas por los servidores públicos de las Entidades Contratantes, en materia de contratación pública, de forma obligatoria deben ser publicadas en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, cualquier actuación administrativa que se efectúe por delegación, deberá contener la mención expresa del instrumento que otorgó la delegación y por el cual se actúa.

#### Documentos Suscritos Electrónicamente. -

Art.35 numeral 1 del Reglamento General a la LOSNCP "1. En la celebración de contratos, se considerará como fecha de suscripción de éstos la fecha en que el último interviniente firme electrónicamente."

| MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO  | CONTRATISTA   |
|---|---|
|  <p>Firmado electrónicamente por:<br/><b>JORGE LUIS HARO<br/>AVALOS</b></p> <p><b>ING. JORGE LUIS HARO AVALOS<br/>DIRECTOR ADMINISTRATIVO<br/>UNIVERSIDAD NACIONAL DE<br/>CHIMBORAZO</b></p> <p>Delegación: RESOLUCIÓN No. 033-PC-UNACH-2024</p> |  <p>Firmado electrónicamente por:<br/><b>ANGEL EDUARDO<br/>NARANJO FLOR</b></p> <p>Sr. <b>ANGEL EDUARDO NARANJO FLOR</b></p> |
| <p><b>Administrador OC:</b> Ph.D. Paola Maricela Machado Herrera<br/><b>Correo Electrónico:</b> <a href="mailto:pmachado@unach.edu.ec">pmachado@unach.edu.ec</a><br/><b>TELÉFONO:</b> 0998604898</p>  | <p><b>DIRECCIÓN:</b> 10 de Agosto y Eloy Alfaro<br/><b>TELÉFONO:</b> (032) 919-442 / 0959160154<br/><b>CORREO:</b> <a href="mailto:m.agricolanaranjo@gmail.com">m.agricolanaranjo@gmail.com</a></p>             |